



Pereira, abril 19 de 2002.

Señores
Gobernación de Risaralda
Secretaría de Planeación
Dra. Claudia M García M
Ciudad.

Ref. Alumbrado Público - Asociación de Municipios

La creación de una Asociación de Municipios con el objetivo de unificar la prestación del servicio de alumbrado público a través de una cooperativa o un operador, fue una de las tareas que se dejaron como resultado de los trabajos adelantados el año pasado dentro del Programa Escuela de Gobierno de Risaralda.

Esta iniciativa de la Gobernación ya es de conocimiento de los Alcaldes de los municipios que podrían beneficiarse del proyecto, es decir los que no forman parte del Área Metropolitana y que en la actualidad prestan directamente el servicio y no lo han concesionado.

Con el fin de activar esta iniciativa y darle materialización durante este año, es necesario adelantar las siguientes actividades:

- Solicitar a los Alcaldes la firma del acuerdo de compromiso de participar en la conformación de la Asociación.
- Contratar los estudios que permitan establecer la viabilidad operativa y financiera del proyecto.
- Si hay viabilidad, proceder con la estructuración de la Asociación y definir igualmente los aspectos técnicos, legales, jurídicos y económicos del operador.

Dado que el objetivo del proyecto es que los usuarios del servicio de alumbrado público de los municipios asociados, accedan a un servicio de calidad y a precios



que reflejen, entre otros, la eficiencia y el aprovechamiento de la economía de escala, es importante que dentro de los análisis que se hagan por parte de la Consultoría que se contrate, se estudie la posibilidad de que la asociación sea de tipo cooperativa, es decir una entidad sin ánimo de lucro. Igualmente y dentro de este contexto, es importante que en el estudio de las diferentes alternativas para seleccionar el tipo de operador, se considere la posibilidad de que la cooperativa de municipios sea el operador.

La Escuela de Gobierno como apoyo a esta iniciativa, propone una reunión con los alcaldes interesados, con el objeto aclarar las inquietudes que se tengan al respecto, que permita lograr el acuerdo para dar inicio a la materialización del proyecto. Igualmente durante el proceso de estructuración de la asociación y definición del operador, prestaremos la asesoría que consideren conveniente.

Con la presente estamos anexando los siguientes documentos, que consideramos deberían enviarse a los alcaldes con la citación a la reunión propuesta:

- Anexo No 1: Alumbrado Público – Proyecto Asociación de Municipios
- Anexo No 2: Alumbrado Público – Documento de Acuerdo

Cordialmente,

Cesar Salazar Carvajal
Asesor Servicios Públicos - PSNCM



ANEXO No 1
GOBERNACION DE RISARALDA
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
ALUMBRADO PUBLICO
PROYECTO DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

Introducción

Como resultado del trabajo que viene adelantando la Secretaría de Planeación dentro del convenio con el programa “Sistema Nacional de Capacitación Municipal”, se ha podido establecer que el servicio de alumbrado público, es tal vez uno de los que afronta la peor crisis, ello fundamentalmente debido a la falta de recursos de las administraciones municipales para cumplir con lo que le ha sido asignado dentro del decreto 043 de 1995.

El decreto en referencia, no solo establece que le compete al municipio directamente la prestación del servicio de alumbrado público sino que también es de su competencia:

- El mantenimiento de todos los componentes del sistema
- La incorporación de los avances tecnológicos
- La expansión del sistema
- Garantizar el suministro de la energía eléctrica

Todas estas actividades pueden efectuarlas las administraciones directamente o través de convenios o contratos, bien sea con empresas comercializadoras de energía o con cualquier persona jurídica o natural que acredite idoneidad y experiencia en dichas actividades.

En la actualidad los municipios tienen contrato con la CHEC para que suministre la energía para el servicio de alumbrado. Dicho consumo de energía es facturado directamente al usuario y cobrado con el consumo residencial. Las administraciones municipales cancelan a la CHEC lo correspondiente a los subsidios y los consumos de las instalaciones oficiales.



Problemática actual

Dado que las administraciones municipales carecen de recursos propios para adelantar las funciones que la reglamentación les exige, y en algunas ocasiones hasta para el pago de los subsidios, se tienen identificados los siguientes problemas:

- las redes presentan un acelerado deterioro por falta de mantenimiento
- Los sistemas en su mayoría cuentan con luminarias de alto consumo y baja eficiencia.
- No existen (en la mayoría de municipios) equipos de medida que permitan pagar el consumo real, lo que los obliga a pagar consumo con base a la d instalada lo cual va en detrimento del usuario ya que con este sistema se asume que todas las luminarias funcionan al mismo tiempo y durante las doce horas, o cual en la práctica no es cierto y redundante por lo tanto en un sobre costo para el usuario.
- No se adelantan proyectos de expansión de las redes para garantizar el acceso del servicio a todos los ciudadanos, tal como lo exige la reglamentación.

Alternativas y ventajas dentro del nuevo marco regulatorio

A la luz del nuevo marco regulatorio para la prestación de los servicios públicos, las siguientes son algunas de las alternativas y ventajas que pueden aprovecharse:

- El servicio de alumbrado público tiene características que lo diferencian de los demás servicios, lo que facilita estructurar un esquema de asociación para de esta manera hacer un uso más racional de los recursos y aprovechar la economía de escala. A diferencia del servicio de acueducto, cuyo recurso (el agua) es propiedad del municipio (en casi todos), en el caso del alumbrado la materia prima la constituye la energía eléctrica y dado que ninguno de los municipios es autogenerador de este recurso, debe de comprarlo a una empresa distribuidora.
- Las Leyes 142 y 143, y la regulación que en materia de prestación de los servicios públicos han venido expidiendo las Comisiones de Regulación, han



abierto toda una gama de posibilidades para la prestación de estos, que pasan por la privatización, las concesiones, las asociaciones etc.

•La nueva reglamentación también cambió sustancialmente la situación para los consumidores de energía, en particular la de los denominados clientes no regulados. El mercado mayorista de energía le permite a los usuarios no regulados les permite negociar a través de contratos de mediano, corto o largo plazo la compra de energía en bloque, favoreciéndose de las condiciones de un mercado regulado por la oferta y la demanda.

Con base en los problemas que afrontan las administraciones municipales para cumplir cabalmente con las funciones que en materia de prestación del servicio de alumbrado público le asignan la ley, y con base igualmente en las ventajas y alternativas que el nuevo marco regulatorio ofrece, es posible articular una solución integral al problema. Solución integral no sólo en la medida que aglutina a todos los municipios que afrontan la problemática, sino que cubre todos los aspectos de la prestación del servicio, es decir lo consignado en el decreto 043 de 1995. Adicional a las consideraciones de carácter técnico y legal existe un factor que facilita la búsqueda de soluciones en conjunto y es el hecho de ser Risaralda un departamento pequeño, con comunicación vial entre todos los municipios con carreteras en buenas condiciones. Lo que facilita que una empresa (o varias si los estudios técnicos y económicos lo determinan) pueda(n) atender eficientemente el servicios en uno o varios municipios con un uso más racional de los recursos humanos, técnicos y económicos.

Propuesta

De acuerdo con lo anterior se propone la creación de una empresa de alumbrado cuyas características generales ponemos en consideración:

Función:

- Prestar el servicio de alumbrado público en los municipios de Risaralda.

Socios:

- Los Municipios que actualmente tienen a su cargo la prestación directa del servicio de alumbrado público.



Operador:

- Empresa (s) que la nueva Empresa de Alumbrado Público contrate o la misma empresa asociativa si los estudios lo justifican.

Funciones del operador.

- Compra y suministro de energía
- Operación, administración, mantenimiento, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en cada municipio.

Beneficios

La creación de una empresa que asocie los municipios para la prestación de un servicio común tiene como ventajas inmediatas:

- Aprovechamiento de la economía de escala en la compra de energía en bloque en el mercado mayorista.
- Utilización racional de recursos técnicos y humanos para la operación y mantenimiento de las redes de alumbrado público. Aquí también se aprovecha de la economía de escala al adquirir cantidades considerables de luminarias, cables y demás elementos componentes del sistema directamente con fabricantes a precios especiales.
- Unificación de criterios y parámetros para el cobro por concepto del servicio de alumbrado público.
- Unificación de las tarifas en todos los municipios.
- Posible reducción en las tarifas a aprovechar la economía de escala.
- Posibilidades reales de expansión y modernización de las redes, permitiendo al acceso de este servicio a usuarios que hasta ahora no han podido por la carencia absoluta de recursos por parte de las administraciones municipales.

Naturaleza y características de la empresa

- El tipo de empresa y las condiciones legales y jurídicas para su creación serán adelantadas bajo la coordinación de las Secretarías Jurídica y de Planeación Departamental. Para tal efecto se contratará los servicios de una consultoría especializada, que se encargue no sólo de la estructuración jurídica y operativa de la empresa de alumbrado, sino que también elaborará los términos de referencia para la contratación del operador.



Pasos a seguir

- 1° - Firma de documento de compromiso de todos los Alcaldes interesados en constituir la empresa asociativa de alumbrado público.
- 2° -Elaboración de un cronograma de actividades por parte de la Gobernación, en el cual se definan las actividades, responsables y tiempos de ejecución que garanticen que durante el primer semestre del 2002 quede constituida la empresa asociativa
- 3° - Definir el tipo de operador y si se requiere preparar los términos de referencia para la; licitación, adjudicación y contratación del operador durante el segundo trimestre del 2002.
- 4° -Inicio de trabajos del operador a partir del segundo semestre de 2002.



ANEXO No 2

(BORRADOR)

GOBERNACION DE RISARALDA

DOCUMENTO DE ACUERDO PARA

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA DE ALUMBRADO PUBLICO

- Entre los suscritos Alcaldes de los municipios de BALBOA, LA CELIA, LA VIRGINIA, SANTUARIO, APIA, MARSELLA, MISTRATO, QUINCHIA, PUEBLO RICO, GUATICA Y BELEN DE UMBRÍA, se suscribe el siguiente convenio cuyo objetivo es la constitución de una empresa de alumbrado público cuya función única será la de la prestación del servicio de alumbrado público en la jurisdicción de cada uno de los municipios que la constituyen. El tipo de empresa y las condiciones legales y jurídicas para su creación serán adelantadas bajo la coordinación de las Secretarías Jurídica y de Planeación Departamental. Para tal efecto se contratará los servicios de una consultoría especializada, que se encargue no sólo de la estructuración jurídica y operativa de la empresa de alumbrado, sino que también elaborará los términos de referencia para la contratación del operador. El consultor efectuará los estudios técnicos y financieros requeridos que permitan definir la naturaleza de la empresa, su estructuración orgánica, operativa y administrativa. Igualmente el Consultor definirá las características y condiciones del operador, sus funciones, el tipo de relación y compromiso de éste con los municipios, en fin deberá reglamentar todas las actividades que le competan al operador y que garanticen la prestación del servicio de alumbrado público acorde con las competencias que en esta materia establece la ley para los municipios.
- Para la constitución de esta empresa los municipios que suscriben este documento, nos comprometemos a:
 - Facilitar a la Secretaría de Planeación y al Consultor contratado toda la información que se requiera para constituir la empresa.
 - Adelantar las acciones de tipo legal y administrativo que la constitución de la empresa requiera.
 - No adelantar o suspender los procesos de concesión, privatización o de cualquier tipo que se vengán adelantando, en relación con la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Firmar oportunamente la documentación que se requiera
- La secretaria de Planeación se compromete igualmente con los alcaldes que suscriben este convenio a:

ESCUELA DE GOBIERNO DE RISARALDA



PROYECTO CAPACITACION MUNICIPAL

- Costear los gastos de Consultoría para la constitución de la empresa y contratación del, operador.
- Colaborar activamente como coordinador del proceso y adelantar oportunamente ante los organismos nacionales las acciones que se requieran y sean de su competencia y colaborar con las que les competa directamente a los municipios.
- Tener en cuenta las opiniones y aportes de los alcaldes para la formulación del proyecto de constitución de la empresa y contratación del operador.

De acuerdo con lo anterior los alcaldes firmantes nos comprometemos a cumplir los compromisos adquiridos en este convenio y a suscribir cuando se encuentre debidamente lisitos y legalizados los documentos de constitución de la empresa de alumbrado público, lo mismo que entregar al operador contratado el servicio en referencia.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los ___ días de _____ de 2002.

Alcalde Municipio de Balboa

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de La Celia

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio La Virginia

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Santuario

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Guática

ESCUELA DE GOBIERNO DE RISARALDA



PROYECTO CAPACITACION MUNICIPAL

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Quinchía

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Mistrató

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Pueblo Rico

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Apía

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Belén de Umbría

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

Alcalde Municipio de Marsella

Nombre	Firma	Cédula
--------	-------	--------

ALCALDIA DE PEREIRA

- UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

USPD

- PRESENTACION GENERAL

- Pereira, abril de 2002

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios USPD

Participantes

- Alcaldía de Pereira –Secretaría de Planeación
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira
- Empresa de Energía de Pereira
- Empresa Telefónica de Pereira
- Empresa de Aseo de Pereira
- Empresa de Gas de Risaralda

Marco General del Funcionamiento de la USPD

- Ley 142 de 1994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios
- El Plan de Desarrollo 2001- 2003- “Dignificar la Vida”
- Plan de Ordenamiento Territorial (PORTE)
- Ley 388 de 1997 relación entre los Servicios Públicos y el PORTE
- Ley 136 del Régimen Municipal.
- Planes Estratégicos de las Empresas de Servicios Públicos

Justificación de su Creación

- Existen cinco empresas de servicios públicos con políticas independientes.
- Se requiere garantizar en materia de política de servicios públicos, coherencia en los aspectos técnicos y sociales.
- Lograr actuación conjunta en un bien común
- Se requieren vínculos directos con el Plan de Desarrollo Administración Municipal –"Pereira Misión de Todos".
- Establecer una relación directa con el POT - ley 388
- Aunar esfuerzos y conocimientos en la prestación eficiente del servicio público domiciliario.

Naturaleza de la USPD

- Ser un estamento de carácter consultivo y asesor que permita articular las actividades que le competen legal y constitucionalmente a la Administración Municipal, con las actividades de las ESP y las de la comunidad a través de los CCSDSPD.
- La USPD debe de convertirse en una herramienta de trabajo para las administraciones que la conforman, que les sirva de referencia para diseñar e implementar políticas que le permita al Municipio la ejecución de su Plan de Desarrollo y a las ESP sus respectivos Planes Estratégicos.

Estructura Operativa Básica

- Nivel Directivo — Gerencias ESP
- Nivel operativo — Secretaría Planeacion Municipal
Oficinas Planeación ESP
- Apoyo y Consulta — Secretarías Alcaldía
Oficinas ESP
SSPD, CRA, CREG, CNTC
CCSDSP, CONTRALORIA

Objetivos de la USPD

- Ser un apoyo desde el punto de vista social y técnico en la prestación del servicio a la comunidad, enmarcado dentro del POT.
- Centrar esfuerzos logísticos y tecnológicos en la expansión de los servicios públicos.
- Debe ser planificadora y coordinadora de la información, que permita determinar dentro del conjunto del POT, el rumbo de la expansión y el control de las zonas vulnerables.
- Apoyar al Municipio en la toma de decisiones frente a las estrategias a seguir cuando se presenta competencia

Objetivos de la USPD

- Acceso de los usuarios a servicios de calidad a tarifas que reflejen equidad y solidaridad
- Propiciar la conciliación de derechos, intereses y obligaciones de la Administración Municipal con las ESP y la Comunidad.
- Generar proyectos de carácter local y nacional que coadyuven a las ESP el desarrollo de sus actividades, dentro de un sano entorno económico y jurídico

Agenda Preliminar

- Tarifas
- Subsidios
- Marco Regulatorio
- Evaluación y seguimiento al desarrollo del POT en materia de servicios públicos domiciliarios
- Energía; fragilidad del sistema
- Aseo;
- Amenazas sobre la infraestructura
- Planes de contingencia para protección y reacción

Instrumentos

- Implementación y centralización del sistema de información sobre SPD
- Implementación del observatorio de políticas en SPD locales y nacionales (Plan de Desarrollo, Planes Estratégicos, Documentos CONPES, etc)
- Diagnóstico básico sobre estado de los servicios públicos y de las ESP.

Actividades Inmediatas

- Buscar asesoría de entidades similares para tener referencias aplicables a la USPD de Pereira.
- Reglamentación y estructuración orgánica, jurídica y operativa de la USPD, a través de consultoría especializada y con cargo a la reserva presupuestal disponible.
- Plan operativo y cronograma de actividades para 2002.

SERVICIOS PUBLICOS EN RISARALDA

DOCUMENTO PREPARADO PARA EL FORO DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS PUBLICOS DE MARZO 13 DE 2002.

INTRODUCCION

El espíritu de La Constitución del 91 reflejado en la Ley 142 de 1994, sentó las bases para dar inicio a una de las transformaciones mas profundas en lo que concierne al papel de Estado en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El nuevo marco regulatorio propició el desmonte del monopolio que ostentaba el Gobierno, que lo obligaba, de una parte a ser el ente formulador y regulador y de otra, en su calidad de empresario, administrar y operar la empresas de servicios públicos. Esta suma de papeles comprometía el logro de los objetivos de la política, al crear una estructura operativa caracterizada por tarifas insuficientes, limitaciones presupuestarias frágiles, débiles incentivos para la eficiencia y escasa responsabilidad. Esta situación podrá remediarse definiendo claramente cada una de las funciones y asignándola a una institución distinta y apropiada. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de formular la política a través del congreso y los ministerios respectivos, un ente público separado dictará el régimen reglamentario, conformado por las Comisiones de Regulación y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente empresarial por el funcionamiento de la empresa de servicios públicos, sea ésta de propiedad estatal, privada, mixta o cualquiera de los esquemas que están previstos en la reglamentación.

La Promoción del interés de los usuarios y la garantía de que éstos perciban todos los beneficios de las ganancias de eficiencia en el sector, constituyen una condición necesaria de la sostenibilidad del régimen reglamentario. Esto se logra evitando los abusos potenciales del poder dominante del mercado por parte del proveedor del servicio, y estableciendo y aplicando las normas de calidad y de servicio al usuario. En este sentido se han implementado dos instrumentos que garantizan el cumplimiento de estos objetivos; La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien ejerce el control, la inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos

domiciliarios, y los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos, los cuales aseguran la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

LOS SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El nuevo marco legal ha definido las competencias de los diferentes entes territoriales en relación con los servicios públicos.

En lo que atañe a los departamentos, les corresponden básicamente asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, lo mismo que apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa. Igualmente le corresponde al departamento organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen, la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto. Es esta última función a la que esta administración le concede su mayor importancia y se constituye en el eje estructurante de las políticas a ejecutar en materia de servicios públicos.

Las condiciones económicas y sociales de nuestro Departamento aconsejan propiciar un cambio profundo en el rumbo de la gestión de los servicios públicos domiciliarios en el conjunto de la región, reorientando principalmente la función que ha venido cumpliendo la Administración liderada por la Gobernación.

Las administraciones departamentales y municipales de Risaralda deberán coordinar en un nuevo nivel sus recursos económicos y técnicos para dar lugar al incremento en la calidad de los servicios que hoy se prestan, y para responder a la creciente inquietud de todas las comunidades por los posibles abusos de algunas empresas prestadoras o por las carencias en los procesos de ampliación y de modernización de todas las redes de servicios.

Los servicios públicos domiciliarios hoy en día son considerados un componente básico, que contribuye al desarrollo económico de la región y al bienestar de la población, a la vez que propicia más equidad hacia comunidades más pobres y más vulnerables.

Las preocupaciones de los años pasados sobre una extensión acelerada de la cobertura de servicios públicos dieron lugar a inversiones de diversas magnitudes que permitieron a muchas comunidades contar con servicios continuos y de relativa buena calidad.

Sin embargo, el agotamiento del modelo de prestación de servicios, el deterioro en la capacidad financiera y operativa de la gran mayoría de las empresas de servicios públicos, ocasionada, entre otras, por malas administraciones y corrupción, todo esto aunado a la ya larga recesión económica que viene padeciendo el país, ha ocasionado fuertes restricciones financieras en el sector de servicios públicos que han dado lugar también a un progresivo deterioro de redes y de facilidades de producción de los servicios más importantes. Junto a este deterioro, se ha dado un cambio en los precios de todos los servicios, presentándose un proceso de incremento sostenido, ya fuera por nuevas inversiones -en pocos casos- y por los mandatos legales para reducir los rezagos en las tarifas a usuarios finales.

El Departamento de Risaralda está empeñada en liderar un proceso de modernización de todas las redes de servicios públicos, fomentando, auspiciando y apoyando nuevos esquemas de prestación y en particular los proyectos de asociación de municipios, y concitando el apoyo de operadores especializados en aquellos casos que sea indispensable.

Departamento y municipios deberán coordinar sus acciones para dar prioridad al incremento de la calidad del agua potable, el manejo regional de la Disposición final de basuras, del Tratamiento de aguas residuales, así como al crecimiento de la cobertura hacia viviendas pertenecientes a grupos sociales vulnerables.

Además, el Departamento ejercerá una función como vocero de municipios y usuarios ante los organismos regulatorios de servicios

públicos, para evaluar precios y costos, así como políticas de inversión, de todos tipos de empresas que operen en el departamento.

PANORAMA ACTUAL

Durante el primer año de esta administración se ha venido trabajando en la elaboración de un diagnóstico detallado sobre el estado real de la infraestructura de las redes de servicios públicos, lo mismo que sobre la viabilidad operativa y financiera de las empresas que prestan estos servicios, específicamente en los municipios no pertenecientes al Área Metropolitana.

Para tal efecto y dentro del marco del Programa Sistema Nacional de Capacitación Municipal, financiado por el convenio de la Unión Europea y el Gobierno Colombiano, se adelantó la primera fase del diagnóstico. Actualmente y con recursos del departamento se adelanta la ejecución de un contrato de consultoría, que permitirá tener un diagnóstico detallado en acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, junto con la formulación de proyectos específicos para el mejoramiento en la calidad del servicio y de la gestión.

DIAGNOSTICO GENERAL

Los diagnósticos adelantados hasta el momento reflejan un aguda crisis en prácticamente todos los municipios.

Problemas De Infraestructura

- Los problemas de infraestructura son el resultado de la prolongada crisis financiera que las ESP vienen afrontando durante los últimos años, que se ha visto reflejada en el deterioro de las redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, por falta de mantenimiento, reparación oportuna y lo que es peor la imposibilidad de ampliar la cobertura a sectores particularmente en el área rural.

Calidad Del Agua Potable

- Aunque todos los municipios cuentan con plantas de tratamiento de agua potable, la calidad del líquido deja que desear ya que el alto costo de los insumos que se requieren para una adecuada potabilización se constituye en obstáculo para las ESP, que no disponen de recursos suficientes para financiar procesos adecuados con la normatividad técnica exigida.

Aguas Residuales

- Un aspecto para destacar es la falta casi absoluta de plantas de tratamiento de aguas residuales. En la mayoría de los municipios los ríos y quebradas reciben las aguas negras sin ningún tipo de tratamiento, con los inevitables efectos que la contaminación causa en el agua para consumo humano y la desaparición de la flora y la fauna acuática.
- Excepto en el sector industrial del AMCO, que ha hecho cuantiosas inversiones en los últimos años con la instalación de plantas de tratamiento para reducir los niveles de contaminación de sus vertimientos puntuales a los niveles exigidos por la autoridad ambiental (Corporación Autónoma Regional de Risaralda), hasta el momento ninguna de las ESP cuenta con este tipo de plantas para descontaminar los vertimientos del sector doméstico y comercial. Las ESP del AMCO cuenta con proyectos definidos para construir plantas de tratamiento y adelantan la financiación de los mismos. En cuanto a los demás municipios poco se ha hecho en esta materia, por la carencia de recursos para financiar estudios y elaborar los respectivos proyectos. Existen iniciativas presentadas por el sector privado, como es el caso de Santuario donde una firma Española ha hecho una propuesta, la cual debe de ser avalada y respaldada por el gobierno nacional, para obtener el respectivo crédito, la cual se encuentra en estudio.

Residuos Sólidos

- El manejo de residuos sólidos es otro serio problema que enfrentan los municipios, ya que aunque disponen de botaderos no se manejan técnicamente como rellenos sanitarios, generando una

contaminación en las áreas circunvecinas y particularmente contaminado las fuentes de aguas subterráneas.

- Al igual que con el problema con las aguas residuales, los municipios no cuentan con recursos para la dotación y manejo técnico de los botaderos, sin embargo la CARDER en convenio con el BID y con el apoyo financiero del gobierno japonés, adelantan actualmente uno estudios tendientes a materializar un proyecto para el manejo de los residuos sólidos en 52 municipios del eje cafetero, el cual buscaría no sólo solucionar los problemas de contaminación sino impulsar unas políticas de reciclaje que redunde en beneficio económico para las comunidades y reduzca la creciente demanda de recursos naturales. La licitación para este proyecto se encuentra en tapa de estudio y próximamente será adjudicada, esperando para finales del primer semestre tener el proyecto definido.

Problemas De Gestión

- En los municipios de Risaralda no pertenecientes al AMCO, los servicios públicos domiciliarios (excepto energía) aún están a cargo directo de la administración municipal, la cual cumple con esta función a través de una Empresa de Servicios Públicos Municipal, lo que en la práctica la convierte en una dependencia más de la Alcaldía.

Administración Y Operación

- La mayoría de ESP están a cargo de personas, que aunque conocen en detalle la infraestructura y tienen contacto permanente con la comunidad, y conocen a fondo la problemática de la prestación de los servicios públicos en sus localidades, carecen de formación profesional y adecuada experiencia para desarrollar estrategias acordes con la nueva regulación, que permita mejorar la calidad y cobertura del servicio, hacer un uso más racional de los recursos disponibles y sanear las finanzas. En este punto no puede desconocerse la falta de autonomía que se tiene frente a la administración municipal, lo que hace que algunas iniciativas no puedan llevarse a cabo por los efectos políticos que puedan

acarrearle al gobernante de turno. Igualmente los Consejos Municipales intervienen frecuentemente en el manejo de estas empresas, incrementando la pérdida de autonomía y contribuyendo a la agudización de la crisis.

Planes De Gestión Y Resultados

- La ESP en su mayoría no disponen de un Plan de Gestión y Resultados, y su gestión es medida con base a la ejecución presupuestal, lo cual no es el indicador correcto de la eficiencia administrativa. Los gerentes desconocen este tipo de herramientas y como pueden estructurarse. Incluso existe desconocimiento de los respectivos Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial.

Planes Maestros De Acueducto Y Alcantarillado

- Un elemento que dificulta la gestión es la carencia de planes maestros de acueducto y alcantarillado, pues no es posible desarrollar ordenadamente una infraestructura, sin herramientas técnicas suficientes que permitan priorizar proyectos y direccionar racionalmente la aplicación de los recursos económicos. Aunque municipios como Santuario y Balboa han ejecutado recientemente planes maestros, el resto de municipios cuentan con planes obsoletos que es necesario revisarlos y actualizarlos a la luz de las nuevas condiciones socioeconómicas y la reglamentación vigente.

Régimen Tarifario

- Las ESP han adoptado estructuras tarifarias acordes con la regulación de la CREG y la CRA, sin embargo existe una aparente rezago en la valoración real de costos e inversiones, lo que ocasiona un desfase entre los costos reales y el recaudo que va en detrimento del mantenimiento, reparación y expansión de la infraestructura. En este punto es importante tener en cuenta que la delicada situación económica y de orden público en gran parte del territorio del departamento de RISARALDA, derivada de la crisis cafetera, se constituye en un serio obstáculo para adelantar procesos de nivelación tarifaria. El asunto es tan delicado que en municipios como Santuario no ha sido posible instalar medidores de

agua, por presiones de la subversión. Los procesos de actualización de estratificación tampoco se encuentran al día y donde se han adelantado han generado serios conflictos entre la ciudadanía y las administraciones municipales.

Estado Financiero

- Excepto en Belén de Umbría todas las ESP atraviesan por serias dificultades económicas. En términos generales los niveles de recaudo apenas resultan suficientes para el pago de la planta operativa y administrativa y ejecutar las reparaciones por daños. Prácticamente estas empresas no disponen de recursos propios para adelantar proyectos de ampliación y mejoramiento de la cobertura. Los pocos proyectos que se ejecutan se hacen con recursos del Fondo nacional de regalías, aportes de la Gobernación, del Comité de Cafeteros o crédito con la banca nacional. Esta estrechez financiera se refleja en proceso de deterioro de la infraestructura existente y la imposibilidad de llevar los servicios a nuevos usuarios y en particular a los sectores rurales. Igualmente temas como el tratamiento de aguas residuales y el manejo de residuos sólidos se escapan de las posibilidades económicas de estas empresas.

Participación Ciudadana

- Es un común denominador la ausencia de los “Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos” exigidos por la ley. Esta situación obedece de una parte a la reglamentación existente para su conformación, que exige mínimo 50 miembros por cada 10.000 habitantes, lo que dificulta enormemente conformarlos, ya que es difícil en la práctica reunir este número. Por otra parte, existe cierta resistencia de las administraciones municipales a impulsar y promocionar debidamente estos comités, por considerar que pueden convertirse en focos de oposición contra ellas y que puedan ser aprovechadas por sus detractores para controlarlas y desde allí impulsar campañas contra las ESP y contra las Alcaldías.

